



ANEXO III

PRECIOS PÚBLICOS DE LA CANTERA DE EMPRESAS

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los servicios la Cantera de Empresas de Collado Villalba

Artículo 2. Servicio

Constituye la prestación del servicio tanto la utilización privativa de las oficinas como la prestación de los servicios complementarios y cesión de espacios comunes que a tal efecto soliciten empresas alojadas en la Cantera de Empresas o empresas ajenas a la misma, con arreglo a las modalidades y cuantías que a continuación se establecen.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el art. 1º.

Artículo 4: Tarifas

1. La cuota regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente en función de la utilización de la superficie de las oficinas cedidas y de su temporalidad

2. La tarifa del precio público será:

EPÍGRAFE 1: cesión de uso de oficinas/mes

Por el uso de oficina al mes: 11,85 euros / metro cuadrado IVA incluido (quedando a 9,79 euros / metro cuadrado)

EPÍGRAFE 2: cesión de uso de los espacios comunes

Espacio	Hora	Mañana (5 horas)	Tarde (5 horas)	Día Completo
Sala de Reuniones	10,00 €	30,00 €	30,00 €	60,00 €
Sala de Juntas	15,00 €	50,00 €	50,00 €	100,00 €
Aula informática	13,00 €	40,00 €	40,00 €	80,00 €
Aula blanca	10,00 €	30,00 €	30,00 €	60,00 €

Nota: las empresas que tengan un contrato de uso de oficina tendrán una bonificación en el alquiler de la sala del 50% sobre el precio establecido en la tabla.

EPÍGRAFE 3: domiciliación social

Se establece un precio de 45,00 € al mes IVA incluido por el servicio de domiciliación social.

3. El servicio de limpieza de zonas comunes se incluye en la tasa por el uso del despacho. El sujeto pasivo se responsabilizará de la limpieza y perfecto estado de las dependencias que le han sido otorgadas.



Cualquier desperfecto o disfunción ocasionada por el uso negligente de las dependencias deberá ser subsanado a su estado original por el sujeto pasivo.

4. Se imputará a cada sujeto pasivo el consumo eléctrico, mediante prorrateo, en función de los metros de local asignados sobre el total de metros útiles, del consumo total de la Cantera de Empresas.

Las tarifas imputadas serán las legalmente establecidas por la compañía eléctrica responsable del servicio. El cargo del gasto se reflejará mensualmente en la factura.

EPÍGRAFE 4: Servicios de reprografía a empresas alojadas (la empresa alojada se encarga de la realización de fotocopiado/escaneado con papel propio):

	PRECIO UNIDAD COPIA
Copia blanco y negro	0,0200
COPIA COLOR	0,1000

Artículo 5. Devengo

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación o realización de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el art. 4º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de solicitarse la utilización de los servicios o entrega de los materiales.

3. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento.

Artículo 6. Abonos

1. La aplicación del pago del alquiler de la Cantera de Empresas recaerá en los solicitantes que efectivamente hayan obtenido el permiso para el uso de las instalaciones y se dirigirán a través del registro del Ayuntamiento de Collado Villalba

2. La reserva de fechas para los espacios comunes, no será efectiva si no va acompañada del pago del justificante de alquiler solicitado.

3. El pago de la tarifa de alquiler de los despachos se realizará en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

4. Las anulaciones de reservas efectuadas para el uso de los espacios comunes únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

1. Las empresas alojadas en la Cantera de Empresas están exentas del pago de tarifa alguna por el uso de las salas de reuniones, previa reserva del espacio, siempre que la misma no estuviera ya comprometido. Las empresas alojadas tendrán una bonificación del 50% en el uso de las aulas de formación y la sala de juntas, siempre que se usen en actividades propias de su objeto social.

2. Las empresas que utilicen el servicio de domiciliación social podrán hacer uso de las salas de reuniones de forma libre y gratuita, previa reserva de las mismas.

3. Los cesionarios de los espacios en La cantera de Empresas tendrán derecho a una bonificación del 50% sobre los precios públicos establecidos para el alquiler de los espacios comunes: salas de reuniones, sala de juntas y aulas.



4. Los proyectos seleccionados en premios, concursos o certámenes organizados por el Ayuntamiento de Collado Villalba y que así lo establezcan en sus bases tendrán la siguiente cuota:

- Cuota gratuita (coste cero) de alquiler y uso de Oficina durante 1 año.
- Cuota gratuita (coste cero) de Domiciliación Social durante un período de 1 año.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público fue establecido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y publicado en el B.O.C.M. de fecha 13 de diciembre de 2014 (B.O.C.M nº297), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2015 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El presente precio público ha sido modificado parcialmente en la redacción de su texto por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 y publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de diciembre de 2015 (B.O.C.A.M nº294), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.